

## AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

### RECIBO NÓMINA DICIEMBRE 2023

<b>Empresa</b> AYUNTAMIENTO DE CARAVACA  30400 CARAVACA DE LA CRUZ ( MURCIA ) CIF: P3001500B	<b>Trabajador</b> 1608 ABRIL SANCHEZ, JUAN ANTONIO CT VALENTIN, 96 CANARA 30430 CEHEGIN ( MURCIA ) N° Seg. Soc.:			
<b>Código Cuenta Cotización</b> 30 / 0037954 / 61 PERS. LAB. 37954/61 AYTO CARAVACA	<b>P.Trabajo:</b> <b>Categoría:</b> PERSONAL DE CONFIANZA <b>Nivel de Destino:</b>			
Periodo de liquidación: <b>DICIEMBRE 2023</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;"><b>Antigüedad</b> 11/07/2023</td> <td style="width: 33%;"><b>Cod. Ocup./CNAE</b> a</td> <td style="width: 33%;"><b>Grupo tarifa</b> 7</td> </tr> </table>	<b>Antigüedad</b> 11/07/2023	<b>Cod. Ocup./CNAE</b> a	<b>Grupo tarifa</b> 7
<b>Antigüedad</b> 11/07/2023	<b>Cod. Ocup./CNAE</b> a	<b>Grupo tarifa</b> 7		

Días Trabajados: 30      Días de Baja:

Clave	Concepto	Unidades	Devengos	Retenciones
1	SUELDO BASE		762,38	
320	EXTRA DICIEMBRE		597,20	
909	C. OBR. CONT.GRALS.	4,80		42,69
931	C. OBR. CONT.PROF.	1,70		15,12
962	RET. A CTA. I.R.P.F.	2,00		27,19
<b>Totales:</b>			1.359,58	85,00
<b>Base I.R.P.F.</b> 1.359,58				
<b>% Retención</b> 2,00			<b>Líquido a Percibir:</b>	<b>1.274,58</b>

Remuneración mensual	762,38	<b>Cuotas de Seguridad Social</b>			
Prorrata pagas extras	127,06				
Base IT					
<b>Total Base Bruta</b>	<b>889,44</b>	<b>Empleado</b>		<b>Empresa</b>	
<b>Conceptos de Recaudación</b>	<b>Bases</b>	<b>Tipo.</b>	<b>Cuota</b>	<b>Tipo.</b>	<b>Cuota</b>
Contingencias Comunes	889,44	4,80	42,69	24,1	214,36
Horas Extras estructurales					
Horas Extras no estructurales					
Contingencias Profesionales	889,44	1,70	15,12	9	80,05
Vacaciones Cont. Comunes		4,80		24,1	
Vacaciones Cont. Profesionales		1,70		9	
<b>Total</b>			<b>57,81</b>		<b>294,41</b>



#### CARAVACA DE LA CRUZ, DICIEMBRE DE 2023

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.